

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

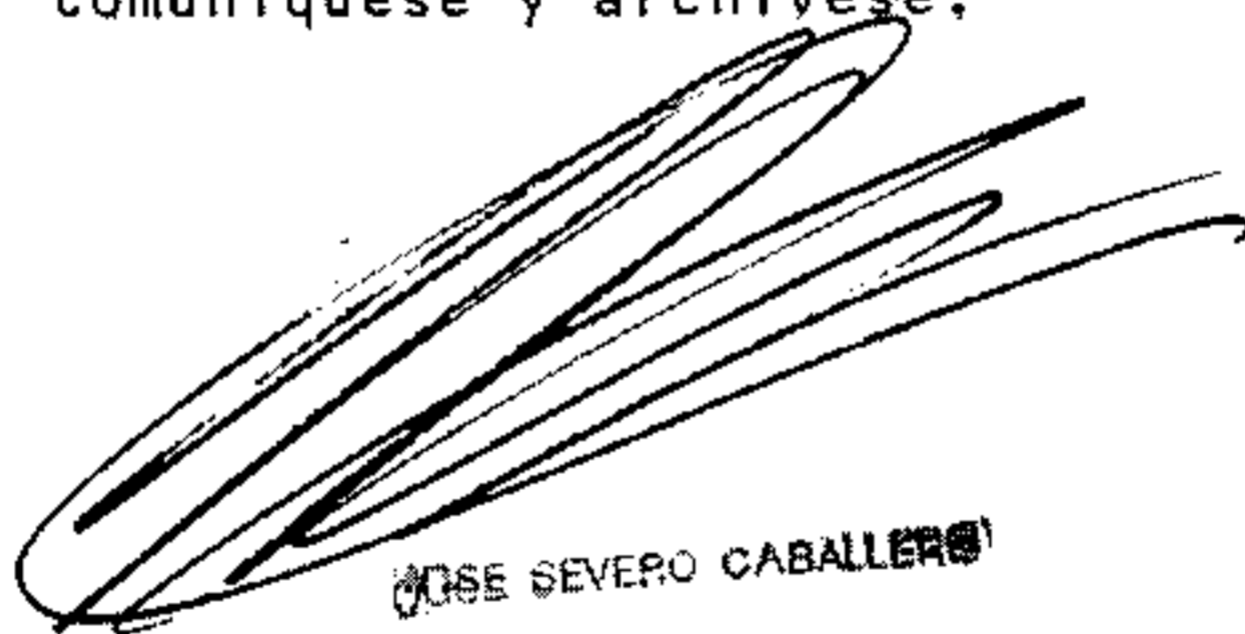
Buenos Aires, 14 de octubre de 1986.

Visto la presentación de la auxiliar principal de 6ta. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°23 y lo expresado por el Departamento de Arquitectura a fs. 5 y por la por la Subsecretaría de Administración a fs. 8 y considerando que no existen razones que justifiquen la creación del cargo o la contratación pedida por la mencionada Subsecretaría,

## SE RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a lo solicitado.
- 2) Hacer saber a la interesada que su incorporación a dicho Departamento sólo podría efectuarse mediante / una permuta que deberá ser gestionada por la interesada.

Comuníquese y archívese.



JOSE SEVERO CABALLERO

j.s.